

ORDEN de 21 de diciembre de 2010, por la que se conceden las distinciones al mérito en el ámbito laboral en Andalucía en su cuarta edición.

El Decreto 86/2006, de 11 de abril (BOJA núm. 75, de 21.4.06), por el que se crea la distinción al mérito en el ámbito laboral en Andalucía, establece esta distinción para aquellos trabajadores y trabajadoras, profesionales y entidades, que se hayan hecho acreedores a la misma por sus méritos, acciones y servicios extraordinarios realizados, o su trayectoria desarrollada en el ámbito de las relaciones laborales en Andalucía.

De conformidad con el citado Decreto, la concesión de la distinción tendrá carácter anual, teniendo lugar en el año 2010 la cuarta edición de la entrega del citado galardón.

A través del procedimiento establecido en el artículo 4 del Decreto, la Comisión de Valoración elevó su propuesta para resolución definitiva a través del titular de la Dirección General de Trabajo.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, a propuesta de la Dirección General de Trabajo,

DISPONGO

Artículo 1. Concesión.

Conceder las distinciones al mérito en el ámbito laboral en Andalucía en su cuarta edición a las personas que se relacionan:

- M.ª Dolores Bautista Reina.
- Fernando Guerrero Andrade.
- José Lagares Rosado.
- Mercedes Salguero Borrero.
- Miguel Santaella Rodríguez.
- José M.ª Tejero García.
- Concepción Yoldi García.
- Adoración Zaldúa Gestido.

Se hace especial mención de la distinción otorgada a título póstumo a:

- Gerardo Rojas Pacheco

Artículo 2. Inscripción en el Registro.

Ordenar la inscripción de los titulares de las distinciones al mérito en el ámbito laboral en Andalucía en el registro creado al efecto por la Orden de 4 de octubre de 2007 de esta Consejería en los términos que la misma establece.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 882/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 882/2010, interpuesto por doña María José Romero Salas contra la Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría

General Técnica de la Consejería de Empleo, que desestima la reclamación a través de recurso de fecha 16 de julio de 2010 contra la reducción experimentada en la nómina de junio de 2010,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 882/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 775/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 775/2010, interpuesto por don José Vilchez Jiménez contra la Resolución de 9 de agosto de 2010, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la Orden de 8 de junio de 2010, de la Consejería de Empleo, que resolvió sancionar al recurrente por una presunta infracción disciplinaria,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 775/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 612/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, y en razón